

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/6020 *Rectificación de error material en documento de Adaptación de las NNSS a las determinaciones de la LOUA.*

Anuncio

Don Pedro López Lériida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, ha adoptado acuerdo de rectificación de error material advertido en el documento de técnico de Adaptación Parcial de las NNSS de Jabalquinto a las determinaciones de la LOUA cuyo contenido se transcribe:

“Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2014 por el que se procedió a la Aprobación definitiva del documento técnico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Jabalquinto a las determinaciones de la LOUA, el cual contiene las correcciones indicadas en el informe de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de Andalucía en sesión de fecha 9 de octubre y 7 de noviembre de 2013.

Resultando que el referido documento técnico fue publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 171, de fecha 5 de septiembre de 2014, ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número de Asiento 1/2014 de fecha 3 de julio de 2014.

Resultando asimismo que el referido documento técnico ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número de registro 6140 según comunicación recibida con fecha 19 de diciembre de 2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén.

Visto que recientemente ha sido advertido que se ha producido un error material en la redacción del referido documento técnico en concreto en el contenido del artículo 26.3 c) respecto a las limitaciones a la implantación de infraestructuras y servicios urbanísticos en suelo no urbanizable.

Visto el informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2019 sí como el informe jurídico de fecha 18 de diciembre de 2019 respecto al procedimiento a seguir.

Se Propone al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar la rectificación del error material advertido en el documento técnico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Jabalquinto a las determinaciones de la LOUA, suprimir el contenido del actual apartado 26.3.c) y suprimir el actual apartado 26.3 d) que pasara a ser artículo 26.3.c) y así.

Donde dice:

Artículo 26.-Medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos (en suelo no urbanizable).

26.3 c) Limitaciones a la Implantación de Infraestructuras y servicios urbanísticos.

26.3 d) Contenido de las solicitudes de autorización o licencia.

Debe decir:

Artículo 26.-Medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

26.3 c) Contenido de las solicitudes de autorización o licencia.

Segundo.-Abrir un período de información pública de quince días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.-Dar cuenta a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su constancia y anotación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento”.

Jabalquinto, a 27 de diciembre de 2019.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.